



En el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación convoca ayudas para mejorar la competitividad de las Entidades Asociativas Prioritarias por 38,8 millones de euros

- El presupuesto total se distribuirá en dos anualidades: 13.832.195,28 euros en 2020 y 25.000.000 euros en 2021
- La financiación de estas ayudas se realizará en un 53 % con cargo al FEADER y en un 47 % con cargo al presupuesto nacional

24 de marzo de 2020. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del Fondo Español de Garantía Agraria, ha publicado hoy en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para fomentar la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.

El montante total previsto en esta convocatoria es de 38.832.195,28 euros, distribuido en dos anualidades presupuestarias: 13.832.195,28 euros en 2020 y 25.000.000,00 euros en 2021. La financiación de estas ayudas se realizará en un 53 % con cargo al FEADER y en un 47 % con cargo al presupuesto nacional.

Los proyectos de inversión subvencionados podrán tener una duración máxima de dos anualidades. La ayuda por proyecto no podrá superar, en función del tipo de beneficiario, el 60 % de los gastos subvencionables en el caso de que el beneficiario sea una Entidad Asociativa Prioritaria (EAP) y hasta el 40 % en el caso de que el beneficiario sea una entidad mercantil participada mayoritariamente por una EAP, con un límite máximo por proyecto de inversión de 5 millones de euros.

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la

Nota de prensa





convocatoria en el BOE, ampliado dicho plazo tantos días como quede establecido el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o sus modificaciones, según el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Estas ayudas están reguladas por el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios para mejorar la competitividad de los productos ofrecidos por las EAP.